RESOLUCION 668/2008
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Registro Nacional de Obras Sociales. Inscripción de la Obra Social de Luz y Fuerza de la Patagonia para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados.
del 06/08/2008; Boletín Oficial 12/08/2008

VISTO los Decretos Nº292/95 y 492/95 PEN, la Resolución Nº3203/95 ANSSAL y los Expedientes Nº134611/08 y 136141/08-SSSALUD; y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente del VISTO la OBRA SOCIAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA (RNOS 1-2780) solicita la inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados de origen.
Que el Estatuto de la entidad contempla en su Artículo 27º, entre los beneficiarios de la Obra Social, a aquellos que se hayan jubilado.
Que la Gerencia de Control Prestacional mediante Providencia Nº3732/08-GCP/AM se expide señalando que, analizada la documentación acompañada por el Agente del Seguro de Salud, la misma cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución Nº3203/95-ANSSAL.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, sin formular objeciones a lo solicitado.
Que esta Superintendencia comparte el criterio de las áreas técnicas del Organismo.
Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nº1615/96, 96/06 y 131/06 PEN y Resolución Nº652/08-SSSALUD.
Por ello,
EL GERENTE GENERAL A CARGO
DE LA SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º - Inscríbase a la OBRA SOCIAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA (RNOS 1-2780) en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados de origen.
Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente archívese.
Héctor A. Capaccioli.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos